PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SDAGA-SAMC-017-2024**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, al cual se le dio apertura mediante Resolución Nº **752 del 5 de junio de 2024** B) Que mediante Resolución **Nº 866 del 19 de junio de 2024**, se adjudicó el proceso en mención. C) Que agotado el proceso referido, procede la celebración del contrato respectivo, que se regirá por las siguientes cláusulas.

SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas, definiendo los aspectos y componentes a intervenir conforme a los direccionamientos del PDEA y el PMEA, a través de la aplicación de método de extensión individual a cada usuario mediante visitas de atención por parte de los extensionistas, métodos grupales para la realización de Escuelas de Campo, capacitación, demostraciones de método y giras a experiencias exitosas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor asignado.
2. Prestar el servicio de extensión a 225 usuarios donde se le de continuidad y/o ajuste a los 192 Planes de Fortalecimiento existentes y generar el registro, clasificación y planes de fortalecimiento a 33 nuevos usuarios en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión, en el caso que se evidencie el desistimiento al servicio de manera voluntaria, se deberán reemplazar y diseñar un nuevo plan de fortalecimiento, previa autorización de la supervisión, con un informe de las causales del retiro de dichos usuarios además se realizara una mesa técnica donde se valide el registro de la totalidad de los usuarios la cual será soportada mediante acta de reunión), donde se deben entregar georeferenciados y con un mecanismo de consulta.
3. Entregar 225 calendarios anillados para pared Material tamaño doble oficio Impreso con imagen Institucional Alcaldía de Dosquebradas / Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, en la que se incluya hoja adicionales impresas para diligenciar el plan de

fortalecimiento con el productor y el registro de las posteriores visitas de los extensionistas en la ejecución de contrato del servicio de extensión.

4. Desarrollar doce (12) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 225 Beneficiarios del servicio para un total de Dos mil setecientas (2.700) visitas de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios
5. Desarrollar 577 Visitas de asistencia técnica rural que permitan iniciar los procesos de orientación y difusión de la extensión agropecuaria.
6. Realizar dos (2) Escuelas de Campo (ECAS). Dirigidas a 20 personas como máximo por área temática. Una agrícola y Una pecuaria en el marco del contrato, en alguna de las líneas productivas contempladas en el numeral 1 de este mismo pliego con metodología de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. Las escuelas de campo deben ser soportados con las actas de reunión que evidencien él proceso: preparación de condiciones previas, seguimiento y evaluación de la escuela de campo.
7. Para la implementación del servicio y los métodos de extensión, la EPSEA deberá generar 10 contenidos audiovisuales o videos con información relevante para el fortalecimiento de los sistemas productivos, dichos videos deben ser ilustrativos con vivencias y experiencias exitosas del territorio, (los contenidos digitales deben cumplir con los lineamiento de la imagen institucional de la alcaldía de Dosquebradas , deberán ser aprobados por la oficina de información y prensa de la alcaldía, con una duración de máximo 2 minutos para ser compartidos en las redes sociales de la alcaldía de Dosquebradas en el marco de procesos de divulgación del servicio público de extensión agropecuaria). La temática de material promocional debe comprender temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas , información, recomendaciones sobre el manejo el Manejo Integrado de plagas y enfermedades MIP de las líneas productivas, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte en cada uno de los informes mensuales, con el reporte de difusión en las redes sociales de la alcaldía de Dosquebradas.
8. Realizar una (1) gira dirigida a 20 personas como mínimo, donde se aborden procesos de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. La gira debe ser soportados con documento programático que evidencien él proceso de preparación de condiciones previas, y un documento final de seguimiento y evaluación de la gira con sus respectiva evidencia fotográfica y listas de asistencia.
9. Desarrollar 2 muestras comerciales que permitan a los usuarios y productores del municipio fortalecer los procesos de comercialización de sus productos, y desarrollar habilidades comerciales que permitan a los usuarios - productores del municipio participar de manera competitiva en los mercados campesinos liderados por la alcaldía de Dosquebradas.
10. La EPSEA deberá desarrollar 5 actividades grupales en la metodología de capacitación o taller donde las temáticas a desarrollar se enmarquen en los aspectos basados en la

herramienta dispuesta por la Agencia de Desarrollo Rural y el plan de fortalecimiento implementado.

11. La EPSEA deberá desarrollar 19 actividades grupales en la metodología de demostración de método donde las temáticas a desarrollar se enmarquen en los aspectos basados en la herramienta dispuesta por la Agencia de Desarrollo Rural y el plan de fortalecimiento implementado.
12. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Risaralda PDEA y en el PMEA Plan Municipal de Extensión Agropecuaria; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital. por medio de un (1) informe mensual en el Municipio de Dosquebradas. (soporte a entregar acta de reunión o visitas, registro fotográfico e informe mensual)
13. La EPSEA deberá verificar la competencia de los extensionistas para la realización de la respectiva prestación de servicios público de extensión agropecuaria y brindar la adecuada inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, mínimo de 2 jornadas de tres horas cada una.
14. Asistir a las actividades y/o reuniones requeridas y brindar apoyo técnico cuando este sea requerido por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, interna y las que son articuladas con la comunidad, entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a sus alcances profesionales y contractuales para presentar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el municipio de Dosquebradas.
15. Participar mensualmente en los comités que requiera la secretaría para revisión de obligaciones y actividades.

Las actividades antes descritas deben están enmarcadas dentro del proceso de implementación de los planes de fortalecimiento establecidos en el Plan Municipal de extensión agropecuaria, acorde a los aspectos y componentes que se describen a continuación.

ASPECTOS DEL ENFOQUE	COMPONENTE	ALCANCES DEL OBJETO
Fortalecer las capacidades humanas y técnicas	Identificación de la actividad productiva principal	**ALCANCE 1.** Realizar 1 visita a 225 usuarios que permita el registro, clasificación y/o reclasificación conforme a la metodología generada por la ADR.(manual operativo) entrega de documento compartido en el drive y en físico a la dirección operativa para registro en la plataforma institucional dispuesta para ellos. con su respectiva georreferenciación y un mecanismo digital de consulta
		ALCANCE 2. Generar los 225 planes de fortalecimiento para la atención de los usuarios, en físico y digital que permita la consulta del mismo.
	Tipo De Herramientas Y Equipos Empleados En El Proceso Productivo	**ALCANCE 1**. Realizar 115 visitas de acompañamiento técnico entre los usuarios atendidos que permita hacer seguimiento y recomendación en el mantenimiento de

		las herramientas utilizadas en el desarrollo de su sistema productivo,
		ALCANCE 2. Desarrollar 3 actividades grupales con la metodología de demostración de método, que permitan el desarrollo de capacidades y competencias a mínimo 30 usuarios que estén vinculados al proceso de extensión
	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	**ALCANCE 1.** Realizar 2 visitas a los 225 usuarios que permita conocer los procesos y normativas inherentes a los procesos de BPA Y BPP.
		ALCANCE 2.. Desarrollar como mínimo 1 ECA en los diferentes sistemas productivos con una participación mínima de 20 usuarios en temas relacionados con las buena practicas agrícolas o pecuarias
	Tipo De Mano De Obra Empleada	**ALCANCE 1.** Realizar 1 visita a los 225 usuarios que permita conocer los procesos y normativas inherentes a la formalización de la mano de obra en los predios de los usuarios atendidos en la extensión agropecuaria
	Valor agregado en los procesos de producción	**ALCANCE 1.** Desarrollar 2 actividades grupales con la metodología de capacitación con mínimo 10 usuarios por actividad, donde se aborden procesos de valor agregado y desarrollos alternativos para la comercialización de los productos, y que permita generar un valor agregado en el desarrollo de una parcela demostrativa.
	Registros	**ALCANCE 1.** Realizar 1 visita a los 225 usuarios que permita el desarrollo de registros productivos en los predios de los usuarios atendidos en la extensión agropecuaria
Fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad	Vinculación a algún tipo de organización	**ALCANCE 1.** Realizar 1 visita a los 225 usuarios que busque generar competencias para el trabajo asociativo propendiendo la vinculación de los usuarios a algún tipo de organización y asociación.
		ALCANCE 2. . Desarrollar como mínimo 1 ECA en los diferentes sistemas productivos con una participación mínima de 20 usuarios.
	Realización de actividades productivas de manera colectiva	**Alcance 1.** Realizar 2 muestras comerciales que permitan el fortalecimiento en la venta y comercialización de los productos generados en los sistemas productivos.
		ALCANCE 2. Realizar 75 visitas de extensión entre los usuarios atendidos que permita identificar los usuarios que desarrollaran los procesos de venta en las muestras comerciales.
		Alcance 3. Realizar 1 gira con mínimo 20 usuarios a sistemas productivos agrícolas o pecuarios exitosos, que permitan generar competencias y capacidades productivas.

	Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo	**ALCANCE 1.** Desarrollar 15 actividades con la metodología de demostración de método (mínimo 5 usuarios por actividad) que permita la generación de habilidades para la identificación sanitaria y fitosanitaria, programas de fertilización mediante el desarrollo de fortalecimiento por cada línea productiva.
		ALCANCE 2. Generar 1 visitas a los 225 usuarios, en la vigencia del contrato para el manejo sanitario y fitosanitario y plan de fertilización.
		ALCANCE 3. Realizar 577 visitas de acompañamiento técnico rural que permitan iniciar los procesos de orientación y difusión de la extensión agropecuaria
Fortalecer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC.	Acceso a fuentes de información	**ALCANCE 1**. Realizar 1 visita a cada uno de los 225 usuarios que permita desarrollar procesos como la utilización del WhatsApp, correos electrónicos o diferentes redes sociales para la consulta de información, o el desarrollo de modelos tecnológicos utilizables en los sistemas productivos.
		ALCANCE 2. Entregar 225 calendarios anillados para pared Material tamaño doble oficio Impreso con imagen Institucional Alcaldía de Dosquebradas / Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.
		ALCANCE 3. Generar 10 contenidos audiovisuales o videos con información relevante para el fortalecimiento de los sistemas productivos, dichos videos deben ser ilustrativos con vivencias y experiencias exitosas del territorio, (los contenidos digitales deben cumplir con los lineamientos de la imagen institucional de la alcaldía de Dosquebradas , deberán ser aprobados por la oficina de información y prensa de la alcaldía, con una duración de máximo 2 minutos para ser compartidos en las redes sociales de la alcaldía de Dosquebradas en el marco de procesos de divulgación del servicio público de extensión agropecuaria).
	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	**ALCANCE 1.** Desarrollar 1 actividad grupal con la metodología de capacitación con mínimo 10 usuarios por actividad, donde se aborden procesos de desarrollo tecnológico, utilización del correo electrónico o redes sociales o vinculación de los usuarios en las diversas plataformas disponibles para el sector agropecuario del ministerio de agricultura y Desarrollo Rural o la plataforma tecnológica de la alcaldía de Dosquebradas. PQRS
		ALCANCE 1. Realizar 75 visitas de extensión entre los usuarios atendidos que permita socializar los procesos para el desarrollo tecnológico y la utilización de los sistemas de información.

Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	**ALCANCE 1.** Generar 1 visita a los 225 usuarios, en la vigencia del contrato para el desarrollo de técnicas y habilidades de agricultura limpia y conservación con el uso de mínima labranza y manejo de abonos verdes.
		ALCANCE 2. Realizar 1 taller o capacitación de agricultura limpia y conservación, en la vigencia del contrato con mínimo 15 de los usuarios de extensión
	Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	**ALCANCE 1.** Generar 1 visitas a los 225 usuarios, en la vigencia del contrato para el desarrollo de técnicas y habilidades de conservación y adaptación al cambio climático.
		ALCANCE 2. Realizar 1 demostración de método con mínimo 10 usuarios, en temas relacionados con la adaptación al cambio climático
	Cumplimiento de normatividad ambiental	**ALCANCE 1**. Realizar 75 visitas de extensión entre los usuarios atendidos que permita hacer seguimiento y sensibilización en la normatividad ambiental para el desarrollo de los sistemas productivos.
Apropiar habilidades para la participación en la política pública sectorial.	Conocimiento sobre herramientas para la participación comunitaria	**ALCANCE 1.** Generar 1 visitas a los 225 usuarios, en la vigencia del contrato para la sensibilización sobre herramientas para la participación comunitaria.
		ALCANCE 1. Desarrollar 1 actividad grupal con la metodología de capacitación con mínimo 10 usuarios por actividad, donde se aborden procesos con enfoque sobre conocimiento de herramientas para la participación comunitaria.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

1. jecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedidapor el revisor fiscal o

representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente.

4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato
5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Colaborar con la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que parael desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecucióny hasta la liquidación del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedadde la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL para su aprobación.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
12. Poner a disposición de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Constituirlas garantías pactadas
15. Suscribir con la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL, el acta de liquidación del contrato
16. Las demás que expresamente que se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.
17. Llevar la presentación institucional de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL visible tanto en los eventos de extensión a desarrollar, como en las reuniones y en el vestuario de los profesionales y técnicos que brindan el servicio de extensión agropecuaria.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, pliegos de condiciones y propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las establecidas en el presente contrato, las establecidas por la entidad

TERCERA - FORMA DE PAGO: Se concederá al contratista Mediante actas de pagos parciales y de avance previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

CUARTA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental por quien este designe. **PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia.

QUINTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El (a) contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El presente contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales determinación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

OCTAVA - CLÁUSULA PENAL. Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

NOVENA - CESIÓN: El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio.

DÉCIMA - SUBCONTRATOS: El (a) contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. La Alcaldía Municipal podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente

documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del (a) contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato no es obligatoria conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución.

DÉCIMA QUINTA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos.

DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - ADICIÓN AL CONTRATO: El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA– PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial.

DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

VIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a mantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas.

VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción.

VIGÉSIMA QUINTA: **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:
CUMPLIMIENTO por el **10% del valor del contrato** duradera por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO por el **10% del valor del contrato** duradera por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por el **10% del valor del contrato** duradera por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V.
La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.
En caso de que el proponente se presente en consorcio o unión temporal la garantía de seriedad de la oferta debe ser constituida por todos los integrantes de estas.
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades
Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente documento es complementario al contrato electrónico del SECOP II, para su perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere para su ejecución el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión técnica designada